

en 7 de Marzo de dicho año de 75, siguiendo, con unos y otros, el orden de números que hubieran sacado en los respectivos reemplazos, comenzando por el mas bajo entre los que no ingresaron en Caja, á los cuales se les oírá las excepciones que alegaren, sin tener en cuenta las que les fueran otorgadas antes de ahora. En una palabra, en el llamamiento de estos mozos se observarán las mismas formalidades con que se mandó hacer la declaración de los de la 1.^a serie en circular inserta en el *Boletín* de 23 de Febrero último; con la especialidad que estos mozos que ahora se llaman, no solo tienen derecho á reclamar de los acuerdos del Ayuntamiento que se dicten en la nueva declaración de soldados que se va á practicar, sino tambien de los tomados en el acto de 14 de Marzo último.

MODELO DE LA NUEVA DECLARACION DE SOLDADOS.

En el pueblo de..... á tres de Junio de mil ochocientos setenta y siete: reunidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde los individuos que componen el Ayuntamiento con objeto de proceder con los individuos de 2.^a y 3.^a serie á la declaración de *tantos* soldados y *tantos* suplentes que faltan para completar los *tantos* que han correspondido de cupo á este pueblo en el repartimiento publicado en el *Boletín* de..... de que se dió cuenta, así como de los artículos de la ley de reemplazos que hacen al caso, la Real orden de 21 de Mayo último y circular de la Comision de 25 del mismo en virtud de la cual se habian citado los interesados con antelacion y estando presentes un gran número de ellos y los talladores nombrados al efecto, se procedió al llamamiento en la forma siguiente:

MOZOS SORTEADOS EN 26 DE SETIEMBRE DE 1875.

Núm. 4 de 2.^a serie
Exceptuado. Reclamado.

Bernardino Carracedo Sepúlveda, hijo de Martín y de Sebastiana, medido tuvo 1 metro 542 milímetros, el cual reprodujo la excepcion que se le había otorgado el 6 de Octubre de 1875 de hijo único de padre pobre impedido para trabajar.

Presente el padre pasó á ser reconocido por el facultativo nombrado al efecto y vista la declaración del mismo que lo consideran impedido para trabajar en su oficio de jornalero del campo por padecer una hernia, estando justificados por los documentos presentados y confesión de los interesados la pobreza del impedido y el auxilio que le presta el hijo con el producto de su jornal, el Ayuntamiento, oido el Síndico, declara exceptuado al expresado mozo, de cuyo acuerdo reclama el interesado Ramon Giménez núm. 2 del primer reemplazo de 1875 por no considerar impedido al padre.

Genaro Sanchez Parriego, hijo de Zacarías y de Nicolasa, que fué declarado corto de talla en el 2.^o reemplazo de 1875 á que pertenece, medido ahora resultó con la de 1 metro 550 milímetros y siendo esta talla mayor que la que exige la ley de 10 de Enero último y no teniendo el mozo nada que alegar según ha manifestado, el Ayuntamiento lo declaró soldado sin reclamación.

Núm. 8 de 2.^a Soldado. R.

Casimiro Castro Gutierrez, hijo de Vicente y Vicenta, tallado tuvo 1 metro 561 milímetros: alegó estar relajado, por cuya defecto fué declarado *inutil* en el último reemplazo; el Ayuntamiento, no pudiendo disponer su reconocimiento, lo hace constar y declara soldado al mozo, el cual reclama para ante la Comision.

MOZOS SORTEADOS EN 7 DE MARZO DE 1875.

Núm. 2 de 3.^a

Ramon Giménez Regalzo, hijo de Prudencio y de Patricia, el cual medido se le declaró útil de talla con 1 metro 546 milímetros y habiendo manifestado que no tenía nada que alegar, por haber fallecido su madre en quien fundaba la excepcion que se le concedió en su reemplazo, se le declaró suplente.

Por este orden se sigue hasta completar con los demás mozos de la misma quinta un número de suplentes igual al de soldados, poniendo por conclusión la fórmula siguiente:

Estando ya declarados los *tantos* soldados é igual número de suplentes que corresponden á este pueblo, se dió por concluido el acto, advirtiendo el Sr. Presidente á los interesados que los que no estén conformes con los

respecto de los mozos de 1.^a serie y de cuyo derecho se les enterará por los Alcaldes.

Del nuevo juicio de exenciones se estenderá la correspondiente acta, arreglada al modelo que á continuación se inserta y se unirá al primer expediente.

Una vez publicado el repartimiento, los pueblos combinados en décimas tendrán presente el derecho que les concede el art. 53 de la ley de reemplazos de 30 de Enero de 1856 y del cual pue len usar dentro del término marcado en el art. 4.^o de la citada Real orden de 21 del actual.

A esta circular procurarán los Alcaldes darle la mayor publicidad.

Zamora 25 de Mayo de 1877.—El Vicepresidente, Alonso F. Santiago.—P. A. D. L. C., Santiago Neches, Secretario.

acuerdos dictados en este segundo acto, así como con los referentes al primero celebrado el 14 de Marzo último con los mozos de 1.^a serie, puede reclamar en la forma y términos prevenidos en el art. 100 de la ley, pues al efecto estaba dispuesto á facilitar los certificados de que habla el art. 101 y lo firman todos los Sres. Concejales con el Sr. Presidente de que yo el Secretario certifico.

Junta provincial de amillaramientos

CIRCULAR.

No habiéndose podido por esta Junta provincial, subdividir la provincia en regiones, segun se prevenía por la Dirección general de Contribuciones en su circular de 20 de Diciembre de 1876 y art. 6.^o del Reglamento para la rectificación de los amillaramientos, se ordena á todos los Ayuntamientos y Juntas municipales vayan adquiriendo datos para la formación de las cartillas evaluadoras de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, segun el capítulo 4.^o del Reglamento citado, haciéndoles presente que sin el mismo, es de todo punto imposible el hacer las cartillas, siendo precisa su adquisición, publicándose en el *Boletín oficial* de la provincia un anuncio para saber donde se halla dicho Reglamento.

Encargándoles su más exacto cumplimiento sin dar lugar para este tan importante servicio á nuevos recuerdos.

Zamora 24 de Mayo de 1877.—El Presidente, Ramon de Luelmo.

Anuncio.

Publicada en el *Boletín oficial* de la provincia la circular referente á que los Ayuntamientos y Juntas municipales formen las cartillas evaluadoras de la contribución de inmuebles cultivo y ganadería, se recomienda á los mismos la adquisición de los Reglamentos para estos trabajos, que se hallan en la Administración económica de la misma al precio de cincuenta céntimos de peseta.

Zamora 24 de Mayo de 1877.—El Presidente, Ramon de Luelmo.

ADMINISTRACION ECONOMICA

de la PROVINCIA DE ZAMORA.

Aviso.

Consecuente á lo dispuesto por la Dirección general del ramo en orden de 17 del corriente, se subastarán en pública licitación el dia 30 en la capital y el 5 del próximo Junio en las Subalternas de Propiedades de Toro, Fuentesauco y Benavente los granos existentes en paneras del Estado, producto de la recolección de foros y rentas en el año agrícola último mediante proposiciones que en pliego cerrado presenten ante esta Administración, por lo que respecta á los granos de las paneras de la capital, y ante el subalterno respectivo

en las de los partidos, siendo estos los que se demuestran á continuacion:

Toro	Fuentesauco	Benavente	Zamora	TRIGO PURO	TRIGO MEZCLADO	CEBADA	CENTENO
288	119	64	104	Lectolitros.	Litros.	Lectolitros.	Lectolitros.
	02	72	27				
8	8	2	8				
31	27	3	"				
13	93	19	"				
1	9	2	45				
57	"	12	28				
48	"	49	5				
05	"	12	12				
125	"	42	83				
69	14	39	11				

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en las subalternas correspondientes, y las proposiciones se harán en pliego cerrado conforme al siguiente

MODELO DE PROPOSICION.

D. N.... vecino de.... según cédula núm. de empadronamiento que acompaña, enterado del anuncio inserto en el *Boletín oficial* de la provincia correspondiente al dia.... del actual ofrece satisfacer la cantidad de.... por cada hectolitro de trigo, la de.... pesetas por cada uno de cebada y la de.... pesetas por cada uno de morcajo y la de.... pesetas por cada hectolitro de centeno; obligándose ademas á cubrir los gastos de subasta.

Fecha y firma del autor de la proposición.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la subasta.

Zamora 24 de Mayo de 1877.—El Jefe económico, Saavedra.

INTERVENCION.

Mes de Mayo de 1877.

Vencimientos en el citado mes por plazos de Bienes Naciones que se publican en cumplimiento y para que surta los efectos prevenidos en disposiciones vigentes.

Número de la cuenta.	NOMBRE	VECINDAD.	Folio.	Clase de la finca ó del derecho.	Plazo	IMPORTE.		OBSERVACIONES.
						Pts.	Cts.	
24 00	D. José Jurado Salazar.	Peleas de Abajo	2 255	ESTADO.	1	10	4 75	Satisfecho el 4. ^o al 7. ^o en 10 Octubre del 72
00	Manuel de las Heras	Zamora	4 14	Rústicas	28	6	75	
00	El mismo	id.	4 15	Urbanas	28	6	15 50	
00	El mismo	id.	4 46	"	28	6	16 85	
					Total		117 10	
156	Justo Martinez	Madrid	28 141	CLERO.	5	14	1200	
138	José Martinez	Cañizal	28 145	Rústicas	15	14	25 75	
139	Manuel Arias	id.	28 144	"	13	14	31 26	
140	Pedro Sierra	Fuentesauco	28 145	"	13	14	127	
180	Mariano Fernandez	Villalobos	28 186	"	17	13	201 25	
181	Blas del Caso	Prado	28 187	"	25	13	116 25	
412	Manuel Alonso Fernandez	Pozuelo de Vidriales	30 50	"	1	12	648 75	
413	Pedro Diaz de Geras	Paladinos del Valle	30 31	"	2	12	268 75	
414	Cipriano Piñeiro	Benavente	30 32	"	2	12	625	
415	Benigno Sobejano	Santa Cristina	30 33	"	2	12	922 50	
416	Ildefonso Llamas	Benavente	50 34	"	2	12	456 25	
417	Matias Garcia	Justel	50 35	"	2	12	189	
418	Pedro Hidalgo Moran	Villanazar	50 36	"	2	12	252 50	
419	herederos de Felipe Bobillo	Sta. Coloma las Monjas	50 37	"	4	12	1030	
420	José Gonzalez	Villarejo	30 38	"	5	12	400	
421	Bernardo Miñambres	Arcos de la Polvorosa	30 39	"	7	12	1834 50	
422	Vicente Rubio	Benavente	50 40	"	7	12	304 09	
423	José Juarez Valdusa	San Adrian del Valle	30 41	"	8	12	161 25	
424	Antonio Cid	Burganes	50 42	"	8	12	1500	
425	José de Llamas	Muelas los Caballeros	50 43	"	11	12	625	
426	Nicolás Vazquez	Justel	30 44	"	11	12	294 75	
427	Ezequiel Mavor	Castrogonzalo	30 45	"	16	12	150	
428	Manuel Prada	Folgoso	30 46	"	16	12	22 50	
429	Matias Villamandos	Matilla de Arzon	30 47	"	18	12	1483 75	
430	Servando Gonzalez	id.	30 48	"	18	12	300	
431	Lorenzo Huerga	San Miguel del Valle	30 49	"	18	12	265	
432	Bernardo Alonso	Villarrin	30 50	"	19	12	157 50	
433	Lorenzo Martinez	Vecilla Trasmonte	50 51	"	19	12	565 75	
434	Santiago Majado	id.	50 52	"	19	12	1037 50	
435	Lorenzo Martinez	id.	30 53	"	19	12	754 50	
436	Guillermo Leotes	San Adrian del Valle	30 54	"	22	12	50	
437	Tomás Gutierrez	S Cristóbal Entreviñas	50 55	"	24	12	126 25	
438	Miguel Martinez	Castrogonzalo	30 56	"	24	12	215 25	
439	El mismo	id.	30 57	"	24	12	138 75	
440	Juan Roman Vega	Benavente	30 58	"	25	12	387 50	
441	Lorenzo Gomez	Villafáfila	50 59	"	28	12	431 25	
887	Juan Olea Manjon	Cañizal	32 108	"	4	11	761 55	
883	Ramon Tola	Zamora	32 109	"	7	11	62 50	
889	Gerónimo Rodriguez	id.	32 110	"	14	11	56 25	
890	Cecilio Garcia	Quintanilla de Urz	32 111	"	24	11	205	
891	Pio Crespo	Benavente	32 112	"	29	11	1550	
892	Miguel Alvarez	Quintanilla de Urz	52 143	"	31	11	62 50	En descubierto del 3. ^o al 40. ^o plazo
893	Miguel Zuron	id.	32 114	"	31	11	24 75	
894	Francisco Rodriguez	id.	32 115	"	31	11	23 63	
895	Rafael Villar	Tardemezar	32 116	"	31	11	100 88	
946	Joaquin Prieto	Vezdemarban	32 171	"	2	10	34 25	
947	Antonio Rodriguez	Fuente-encalada	32 172	"	14	10	17 73	
948	Jose Delgado	Grijalva Vidriales	32 173	"	18	10	3 83	
000	Joaquin de Paz	Benavente	32 174	"	27	10	69 50	
000	Joaquin Barroso	Maderat	33 151	"	25	7	260	
000	Francisco Rodriguez	Zamora	34 84	"	8	6	28 05	
000	Manuel de las Heras	Piedrahita de Castro	36 49	"	4	4	434	
000	Francisco Blanco	Benavente	36 20	"	1	4	500	
000	Francisco Mancero	Zamora	36 21	"	2	4	217 50	Anticipado del 2. ^o al 5. ^o plazo
000	Emilio Prieto	Milles de la Polvorosa	36 22	"	2	4	87 50	
000	Joaquin Robles	Cubo del Vino	36 23	"	2	4	565 30	
000	Manuel Olivares	Leon	37 34	"	5	3	56 60	
000	Pedro Represas	Madrid	37 35	"	7	5	1000 45	Satisfecho en 2 de Mayo corriente.
000	Apolinar Suarez	San Agustin	37 36	"	19	3	2104 52	
000	Nicolas del Teso	Zamora	37 37	"	20	3	52 80	En descubierto el 2. ^o plazo
000	Emilio Prieto	Villafáfila	37 38	"	26	3	450	
000	Miguel Vicente Conejo	San Agustin	37 40	"	28	3	168	
000	Eustaquio Leon	Cuelgamures	37 41	"	29	3	2400	
000	Francisco Chicote	Quintanilla de Urz	38 53	"	18	2	17 83	Pagó en 28 Marzo 77.

INTERVENCIÓN

224 Genaro Rodriguez	Puebla de Sanabria	27	230	Urbanas	7	11	31	25	
5930 Simon Maria Barba	Pozo-antiguo	26	222	Redenciones	2	8	317	52	
000 Antonio Crespo	Puebla de Valverde	33	91		6	7	249	33	

Alcaldesas no lo efectivo mas por la noche de la noche
algunas de las que se han de pagar.

473 Silvestre de la Figuera	IMPORTE	27	230	Propios 20 por 100	27	10	75	INTERVENCIÓN
474 Manuel Perez	Benavente	12	90	Rústicas	28	7	205	
12 Guillermo Santos	Grijalva	12	91		1	7	21	
15 Fernando Escaya	San Cebrian de Castro	16	13		4	4	87	
000 José Rodriguez	id.	19	6	OQUATEP	44	4	412	
000 Juan Roman Vega	Benavente	19	8	esquinal	26	5	940	
000 Cayetano Escribano	Cubo del Vino	20	82	esquinal	15	3	45042	
000 Pedro Vicente	id.	20	83	»	15	3	468	
000 Ignacio Leal Garcia	id.	20	84	»	15	3	4848	
000 Pedro Garcia Rubio	Cañizo	20	87	»	26	6	17002	
000 Juan Molinero	Fresno de Sayago	47	135	Urbanas	4	6	880	

Total 28569 05

473 Silvestre de la Figuera	IMPORTE	27	230	Propios 80 por 100	27	10	300	INTERVENCIÓN
474 Manuel Perez	Benavente	15	78	Rústicas	27	10	300	
12 Guillermo Santos	Grijalva	15	77	»	28	7	284	
13 Fernando Escaya	San Cebrian de Castro	16	12	»	28	7	348	
000 José Rodriguez	id.	16	13	»	28	7	348	
000 Juan Roman Vega	Benavente	19	6	»	26	4	1678	
000 Cayetano Escribano	id.	19	8	»	26	4	3760	
000 Pedro Vicente	Cubo del Vino	20	82	»	26	5	16046	
000 Ignacio Leal Garcia	id.	20	83	»	26	3	4872	
000 Pedro Garcia Rubio	id.	20	84	»	26	3	43992	
000 Juan Molinero	Cañizo	20	87	»	26	3	60808	
	Fresno de Sayago	47	135	Urbanas	4	6	18520	

Total 1884 07

Silvestre de la Figuera	IMPORTE	27	230	Propios 80 por 100	27	10	300	INTERVENCIÓN
474 Manuel Perez	Benavente	15	78	Rústicas	27	10	300	
12 Guillermo Santos	Grijalva	15	77	»	28	7	284	
13 Fernando Escaya	San Cebrian de Castro	16	12	»	28	7	348	
000 José Rodriguez	id.	16	13	»	28	7	348	
000 Juan Roman Vega	Benavente	19	6	»	26	4	1678	
000 Cayetano Escribano	id.	19	8	»	26	4	3760	
000 Pedro Vicente	Cubo del Vino	20	82	»	26	5	16046	
000 Ignacio Leal Garcia	id.	20	83	»	26	3	4872	
000 Pedro Garcia Rubio	id.	20	84	»	26	3	43992	
000 Juan Molinero	Cañizo	20	87	»	26	3	60808	
	Fresno de Sayago	47	135	Urbanas	4	6	18520	

Total 7436 28

Saturnino Santiago Gonzalez	IMPORTE	27	230	Propios 80 por 100	27	10	300	INTERVENCIÓN
Tomás Santiago	Sansovenia	8	14	Beneficencia	30	5	334028	
José Rodriguez y Rodriguez	id.	8	15	id.	30	5	334028	
El mismo	Benavente	9	13	id.	41	4	143030	Satisficho en 25 de Abril ultimo
El mismo	id.	9	14	id.	41	4	215000	Idem en id. id.
El mismo	id.	9	15	id.	41	4	224400	Idem en id. id.
El mismo	id.	9	16	id.	41	4	435000	Idem en id. id.
El mismo	id.	9	17	id.	41	4	157000	

Total 13294 30

RESUMEN

Bienes del Estado	IMPORTE	27	230	Propios 80 por 100	27	10	300	INTERVENCIÓN
Id. del 20 por 100 de Propios		•	•	•	•	•	•	
Id. del Clero		•	•	•	•	•	•	
Id. del 80 por 100 de propios.		•	•	•	•	•	•	
Id. de Beneficencia.		•	•	•	•	•	•	

Total 10710

Bienes del Estado	IMPORTE	27	230	Propios 80 por 100	27	10	300	INTERVENCIÓN
Id. del 20 por 100 de Propios		•	•	•	•	•	•	
Id. del Clero		•	•	•	•	•	•	
Id. del 80 por 100 de propios.		•	•	•	•	•	•	
Id. de Beneficencia.		•	•	•	•	•	•	

Total 1784 07

Bienes del Estado	IMPORTE	27	230	Propios 80 por 100	27	10	300	INTERVENCIÓN
Id. del 20 por 100 de Propios		•	•	•	•	•	•	
Id. del Clero		•	•	•	•	•	•	
Id. del 80 por 100 de propios.		•	•	•	•	•	•	
Id. de Beneficencia.		•	•	•	•	•	•	

Total 28569 05

Bienes del Estado	IMPORTE	27	230	Propios 80 por 100	27	10	300	INTERVENCIÓN
Id. del 20 por 100 de Propios		•	•	•	•	•	•	
Id. del Clero		•	•	•	•	•	•	
Id. del 80 por 100 de propios.		•	•	•	•	•	•	
Id. de Beneficencia.		•	•	•	•	•	•	

Total 7136